



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS EN EL SIPOT Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUTERM DEL SEGUNDO SEMESTRE 2022.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

Visto para aprobar la publicación del Índice de Expedientes reservados en el portal del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) y en el Sistema de Portales de Obligaciones de transparencia (SIPOT), correspondiente al Segundo Semestre 2022, se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes: - - - - -

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** - Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). - - - - -

-----  
**SEGUNDO.** - Que de acuerdo con lo señalado en los artículos que se citan en el considerando anterior, para la integración del Índice de Expedientes reservados del sujeto obligado, la clasificación de la información deberá realizarse en términos de los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP que establecen: - - - - -

-----  
*"La clasificación de la información que se llevará a cabo en el momento que: - - - - -*

*I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; - - - - -*

"Por la Transformación de México"  
**Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana**  
Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.



II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o -----

III. Se generen las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ... Ley." -----

**TERCERO.** - Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 102 de la LGTAIP y 101 de la LFTAIP, respectivamente que indican: -----

**"Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema. -----**

*El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abierto al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----*

*En ningún caso el índice será considerado como información reservada." -----*

**CUARTO.** - Que de acuerdo a lo señalado en la LGTAIP y por ende en los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"; (LTG) en el artículo 70, fracción XVI formato "El catálogo de disposición y guía de archivo documental" éste deberá contener el índice de expedientes reservados durante el semestre correspondiente y publicarlos en el sitio de internet del SUTERM y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). -----



Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia manifiesta que, el **SUTERM no generó expedientes reservados en el periodo del 01/07/2022 al 30/12/2022**; al no haber llevado a cabo clasificación de información en términos de los artículos 113 y 116 de la LGTAIP, así como 110 y 113 de la LFTAIP; por lo que se resuelve se reporte al INAI dicho resultado durante el segundo semestre del 2022. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente en el artículo 70 fracción XVI, así como el portal de Internet, que en el **segundo semestre de 2022 no se presentaron expedientes reservados.** -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS  
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

**A T E N T A M E N T E**

  
\_\_\_\_\_  
**Mario Ernesto González Núñez**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Alfredo Molina Cotarelo**  
Integrante del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**José Tobón Martínez**  
Integrante del Comité de Transparencia

"Por la Transformación de México"